

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-08-2021. Informo al señor Juez que del CENTRO DE SERVICIOS nos devuelven las diligencias de notificación por correo electrónico, con la causal: BUZON DE CORREO NO DISPONIBLE y los bancos dan respuesta a la medida de embargo. Sírvese proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2121

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00245-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION

DEMANDADO: ALONSO MONDRAGON VANEGAS

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

1-Como no tuvo efecto el envío de la notificación a la parte demandada, se requiere a la parte interesada a fin de que proceda a realizar la notificación a la dirección física.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

2-Las diligencias deberán surtirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

3- Poner en conocimiento la respuesta a la medida de embargo allegada por los BANCOS GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria